

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 20/2026 origen 51/2024

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejera delegada por Delegación de facultades del Consejo de Administración de 21 de julio de 2023.

TIPO DE CONTRATO: Contratación Derivada del Acuerdo Marco 51/2024.

OBJETO: Servicio de suministro de córner de jamón y queso durante la celebración de la XXXV edición de los Premios Ciudad de Móstoles.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 2.500€ + 21% IVA (525€) = 3.025€

VALOR ESTIMADO: 2.500€

PRECIO DE ADJUDICACIÓN: 2.290€ + 21% IVA (480,90€) = 2.770,90€

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración vinculada exclusivamente a la celebración de la XXXV edición de los Premios Ciudad de Móstoles, incluyendo las labores de instalación, suministro y retirada del córner gastronómico de jamón y queso.”

FECHA Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El evento tendrá lugar previsiblemente y en un principio el día 25 de junio de 2026, por determinar la hora y se llevará a cabo en el Teatro municipal del bosque, ubicado en Glorieta de Europa, s/n, 28931, Móstoles (Madrid)

Vista la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** formulada por la Mesa de Contratación de fecha **21 de mayo de 2026** y examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Gerencia de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

PRIMERO. – Para la celebración de la XXXV edición de los Premios Ciudad de Móstoles, se ha considerado la necesidad de contratar un servicio de córner de quesos y otro de corte de jamón en directo, suministro de jamón, así como de todos los materiales necesarios que llevan aparejado este tipo de servicios.

Contamos en la actualidad con un Acuerdo Marco de catering vigente exp: 51/2024 y en dicho acuerdo marco se previó la posibilidad de contratar dentro del mismo, cualquier trabajo que se precisara por parte de Móstoles Desarrollo para cubrir alguna otra necesidad que estuviera prevista como es el caso que nos ocupa.

Para llevar a cabo la solicitud de ofertas como “contratación derivada” del acuerdo marco de catering, se llevaron a cabo los trámites necesarios para publicarlo en la plataforma de contratación, lo que presentó múltiples problemas técnicos y días de espera para la resolución de incidencias por parte del servicio técnico de la plataforma que finalmente no se pudieron resolver y se ha tenido que hacer de forma manual a través de correo electrónico.

Lo que sucedió, fue que al ser el mencionado acuerdo marco una licitación manual y no electrónica y ahora pretenderse hacer una contratación derivada para este servicio de forma electrónica, no ha sido posible.

SEGUNDO. - Con fecha 30 de abril de 2026 se solicitó oferta mediante correo electrónico (único medio posible) a las tres empresas que forman parte del acuerdo marco de catering, que son SUGARO CATERING, DOLCE Y SALADO y REGISTRO MEDIA ONLINE, dándoles un plazo de 3 días hábiles para que presentaran sus ofertas.

Transcurrido dicho plazo, la empresa SUGARO CATERING contestó que no quería participar en la contratación, la empresa DOLCE Y SALDO no ha contestado a la solicitud de oferta y la empresa REGISTRO MEDIA ONLINE presentó su oferta.

Posteriormente las circunstancias y necesidades cambiaron debido a la complejidad del evento y el mayor número de asistentes con lo que nos vimos en la necesidad de modificar la oferta económica y el presupuesto base de licitación de dicha contratación para lo cuál se publicó en la Plataforma de Contratación Pública nota informativa con fecha 12 de mayo de 2026.

TERCERO. - Con fecha 12 de mayo se realiza nueva solicitud de ofertas a la que se invita de nuevo a las tres empresas integrantes del acuerdo marco antes mencionadas.

Los términos de la oferta variaron sustancialmente ya que se necesita la contratación de 1 cortador de jamón pero con 2 piezas de jamón y en cuanto al córner de queso, se necesita incrementar la cantidad al doble, de 15 kg de queso a 30 kg, por lo que el presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación total: 2.500€ + 21% IVA (525€) = **3.025€**

Presupuesto base de licitación desglosado:

- Corner 2 jamones + 1 cortador: 1.100€ + 21% IVA (231€) = 1.331€
- Corner de quesos: 1.400€ + 21% IVA (294€) = 1.694€

SEGUNDO.- Dentro del plazo de presentación de ofertas se recibió una única proposición: REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L

TERCERO. – La Mesa de Contratación según acta de fecha 21 de mayo de 2026 y tras la apertura del sobre 1 correspondiente al proyecto técnico y juicio de valor se procede a la emisión de informe oral por parte de la técnico D^a Aída García, procediendo a la valoración de cada uno de los criterios, valoración que la Mesa de Contratación acepta y que son los siguientes.

Puntuación criterios Subjetivos (sobre 1): Máximo 20 puntos

- **Mejoras relativas a la presentación estética del servicio (Máximo 10 puntos):** 8 puntos

- **Por personal especializado adscrito a la ejecución del mismo (Máximo 10 puntos):** 10 puntos

Tras la verificación de todos los requisitos por la Técnico especialista y la valoración en puntos reflejada más arriba, la Mesa de Contratación **acepta** dichas puntuaciones, por lo que la empresa **REGISTRO MEDIA ONLINE** obtiene una puntuación en **criterios subjetivos de 18 PUNTOS.**

CUARTO.- Acto seguido tras la convocatoria ordinaria y urgente de ese mismo día 21 de mayo de 2026 para poder abrir el **sobre 2 OFERTA ECONOMICA (máximo 80 puntos)** al existir un único licitador, se procedió a comprobar si se encontraba presunción de temeridad de conformidad con el cálculo establecido en el art. 85 del RLCSP, se comprobó que, no era temeraria, y **en segundo lugar** se procede a la **valoración de la oferta económica** obteniendo el máximo de puntuación al ser la única oferta presentada y que son **80 puntos.**

QUINTO.- Se procede por la Mesa a reflejar la puntuación final de la valoración de la única empresa que ha presentado oferta, sumando la puntuación obtenida en los criterios subjetivos anteriormente reflejados y la valoración de su oferta económica, siendo el resultado obtenido **98 puntos** y SE PROPONE como **ADJUDICATARIA** del contrato objeto de este expediente a la empresa **REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L por un importe de 2.290€, (IVA excluido),** al haber presentado la única oferta que cumple con los criterios ofertados previo requerimiento de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como no tener prohibiciones para contratar.

La **VALORACIÓN JURÍDICA** de los hechos expuestos es la siguiente:

PRIMERO.- Se ha cumplido con la tramitación prevista en nuestra Ley de Contratos del Sector Público art. 150 y siguientes de la ley 9/2017 y en concreto el art. 221.4c) que establece la necesidad de invitar a una nueva licitación a las empresas parte del acuerdo marco.

SEGUNDO.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de la oferta se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (RD 1098/2001), de 12 de octubre.

TERCERO.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por la mercantil, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato.

CUARTO.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Consejera Delegada por acuerdo de delegación de facultades del Consejo de Administración de 21 de julio de 2023, en virtud de lo cual **RESUELVE:**

PRIMERO. – ADJUDICAR la contratación derivada del acuerdo marco 51/2024 consistente en Servicio de suministro de córner de jamón y queso durante la celebración de la XXXV edición de los Premios Ciudad de Móstoles, a favor de la

empresa REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L con NIF: B86891835 por un importe de **2.290€** más IVA (480,90€) ascendiendo a un total de **2.770,90** IVA incluido, según el proyecto técnico presentado y la oferta presentada por la empresa, todo ello con sujeción a los criterios y condiciones técnicas contenidas en la misma:

- **1 córner con 2 jamones + 1 cortador:**

990€ + 207,90 IVA = 1.197,90€

- **1 córner de quesos (30 Kg)**

1.300+273 IVA =1.573€

- **Oferta total: 990€ + 1.300€ =2.290€ + 21% IVA (480,90) = 2.770,90€**

SEGUNDO. - **Notificar** la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. - El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse **recurso potestativo de reposición** en el plazo de **un mes** ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a los artículos 124 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



EXP: 20/2026 origen 51/2024

Administraciones Públicas, o bien, directamente, **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado competente, en el plazo de **dos meses**, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Móstoles, a fecha de la firma.

Fdo. : D. Julio Maestre Mora

Fdo. : D^a Ángeles García González

Gerente de Móstoles Desarrollo

**Consejera Delegada de Móstoles
Desarrollo Promoción Económica, S.A**